



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**RESOLUCION No. PSAR10-638 de 2010  
(Diciembre 28)**

Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición.

**LA SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial lo dispuesto en los artículos 85, numeral 22, 162, 164 y 168 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con el Acuerdo No. PSAA10-7638 de 2010 y con fundamento en los siguientes,

**ANTECEDENTES:**

El discente **LUIS GILBERTO ORTEGON ORTEGON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.307.351 expedida en Chiquinquirá en su condición de participante en el Concurso de Méritos convocado mediante los Acuerdos Nos. 4132 del 23 de Agosto de 2007 y 4528 del 4 de Febrero de 2008, interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución No. **PSAR10-429** del 17 de septiembre de 2010, por medio de la cual se publicaron los resultados de la Parte Especial “IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas de la República. Promoción 2009”, impartido por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, así como los resultados finales del curso, en desarrollo de la Fase II del concurso de méritos destinado a la conformación del Registro de Elegibles para los mencionados cargos por no compartir el puntaje asignado en la Parte General del curso.

Los motivos de inconformidad del recurrente se sintetizan en los siguientes:

Solicita se modifique el puntaje asignado en los módulos de Filosofía del derecho, Interpretación judicial, Derechos Humanos, Acción de Tutela, Optimización del Talento Humano, Avance del Trabajo de Investigación toda vez que cumplió con cada uno de los ítems y parámetros de evaluación establecidos por la Escuela Judicial.

**EN ORDEN A RESOLVER SE CONSIDERA:**

La Resolución PSAR10-429 del 17 de Septiembre de 2010, fue publicada conforme lo dispuso la convocatoria a concurso, mediante fijación de los listados, con indicación del puntaje obtenido por los y las discentes que aprobaron el “IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas de la República. Promoción 2009”, por obtener una nota superior a ochocientos (800) puntos en la parte especial del mismo, durante ocho (8) días



hábiles en la Unidad de Administración de la Carrera Judicial y a título informativo, en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link Campus virtual de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla, del 22 de septiembre al 1 de octubre de 2010; el término para la interposición de los recursos en la vía gubernativa se cumplió el 6 de Octubre, inclusive.

El recurso fue presentado en término el día 30 de Septiembre de 2010 y cumple con las formalidades establecidas en el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos Nos. PSAA08-5334 y 5393 de 2008, expidió el Acuerdo Pedagógico que rige el "IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas de la República. Promoción 2009", actos administrativos publicados en las Gacetas de la Judicatura extraordinarias 103 del 18 de noviembre de 2008 y 113 del 10 de diciembre del mismo año, al igual que en la página web de la Rama Judicial.

De acuerdo con la normatividad antes referida, el Curso tiene como objetivo formar profesional y académicamente a los y las aspirantes a Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas para el ejercicio de la función judicial y su ejecución está a cargo de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" como Centro de Formación Inicial y capacitación continuada de la Rama Judicial.

La aprobación del Curso de Formación Judicial Inicial está condicionada no sólo al cumplimiento de la asistencia a las sesiones presenciales y de las cargas académicas y prácticas programadas, para el desarrollo del mismo.

Revisada la Resolución No. PSAR10-429 de Septiembre 17 de 2010 se encontró que el discente obtuvo los siguientes puntajes:

#### PARTE GENERAL:

Fase	Componentes		Total
FASE I	COMPONENTE TEMATICO - 35%	Argumentación Judicial	1000,00
		Filosofía del Derecho	700,00
		Interpretación Constitucional	1000,00
		Interpretación Judicial	700,00
		Estructura de la Sentencia	1000,00
		Derechos Humanos	950,00
		Acción de Tutela	900,00
		Prueba Judicial	1000,00
		Nuevas Tendencias en el Proceso	1000,00
		Optimización del Talento Humano	850,00

	Juez Director del Despacho	1000,00
	Participación en Foros - 3%	1000,00
	Avance Trabajo de Investigación Jurídica Aplicada - 2%	900,00
	Total Fase 1 - 40%	<b>923,41</b>

Como quiera que la inconformidad radica en la calificación asignada a los módulos de Filosofía del Derecho, Interpretación Judicial, Derechos Humanos, Acción de Tutela, Optimización del Talento Humano y Avance del Trabajo de Investigación se dispuso la revisión de la hoja de respuestas correspondiente a los exámenes presentados por el impugnante, por un segundo calificador plural integrado por Formadores y Formadoras de la Red del Curso de Formación Judicial Inicial, quienes consideraron que se debían calificar como acertadas respuestas que inicialmente se dieron como negativas en los módulos de Avance de Trabajo de Investigación, Acción de Tutela, Filosofía del Derecho e Interpretación Judicial y se conforma lo que corresponde a Optimización del Talento Humano.

Como consecuencia de la anterior revisión, resulta procedente modificar el puntaje asignado al discente **LUIS GILBERTO ORTEGON ORTEGON**, así: módulo de Avance de Trabajo de Investigación de 900 puntos a 1000 puntos, Acción de Tutela de 900 a 950 puntos, Filosofía del Derecho de de 700 puntos a 1000 puntos e Interpretación Judicial de 700 puntos a 850 puntos, quedando como puntaje definitivo de la Fase I parte general 968.18 puntos.

Como consecuencia de la anterior revisión, en desarrollo de los principios de economía, celeridad y eficacia, armonizados con los de publicidad y contradicción, contenidos en el artículo 3° del C.C.A., es dable publicar los resultados finales del curso de formación judicial, lo cual se hará en la parte resolutive del presente acto, con lo cual culmina la participación en el curso de Formación Judicial y queda agotada la vía gubernativa.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el puntaje total asignado en la Resolución No. PSAR10- 429 del 17 de septiembre de 2010, al doctor **LUIS GILBERTO ORTEGON ORTEGON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.307.351 de Chiquinquirá de la parte general dentro del "IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas de la República. Promoción 2009", por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución así:

<b>Fase</b>	<b>Componentes</b>		<b>Total</b>
<b>FASE I</b>	COMPONENTE TEMÁTICO - 35%	Argumentación Judicial	1000,00
		Filosofía del Derecho	1000,00
		Interpretación Constitucional	1000,00
		Interpretación Judicial	850,00
		Estructura de la Sentencia	1000,00
		Derechos Humanos	950,00
		Acción de Tutela	950,00
		Prueba Judicial	1000,00
		Nuevas Tendencias en el Proceso	1000,00
		Optimización del Talento Humano	850,00
		Juez Director del Despacho	1000,00
	Participación en Foros - 3%		1000,00
	Avance Trabajo de Investigación Jurídica Aplicada - 2%		1000,00
	<b>Total Fase 1 - 40%</b>		<b>968,18</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como consecuencia del anterior artículo, se publicaran los resultados del doctor, **LUIS GILBERTO ORTEGON ORTEGON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.307.351 de Chiquinquirá finales de dentro del "IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas de la República. Promoción 2009", los cuáles son:

<b>Fase</b>	<b>Componentes</b>		<b>Total</b>
<b>FASE I</b>	COMPO NENTE TEMATI CO - 35%	Argumentación Judicial	1000,00
		Filosofía del Derecho	1000,00
		Interpretación Constitucional	1000,00
		Interpretación Judicial	850,00
		Estructura de la Sentencia	1000,00
		Derechos Humanos	950,00
		Acción de Tutela	950,00
		Prueba Judicial	1000,00
		Nuevas Tendencias en el Proceso	1000,00
		Optimización del Talento Humano	850,00
		Juez Director del Despacho	1000,00
	Participación en Foros - 3%		1000,00
	Avance Trabajo de Investigación Jurídica Aplicada - 2%		1000,00
	<b>Total Fase 1 - 40%</b>		<b>968,18</b>
<b>FASE II</b>	PRUEB AS ESPECI ALIZAD AS - 40%	Práctica Judicial I	800,00
		Práctica Judicial II	1000,00

	Práctica Judicial III	1000,00
	Práctica Judicial VI	N.A.
	Práctica Judicial V	N.A.
	Pasantías - 7%	875,00
	Participación en Foros - 3%	1000,00
	Trabajo de Investigación - 10%	800,00
	Total Fase 2 - 60%	<b>907,64</b>

**ARTICULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por un término de ocho (8) días y a nivel informativo publíquese a través de la página web de la Rama Judicial: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) y en el campus virtual de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla": [www.ejrlb.net.co](http://www.ejrlb.net.co).

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede ningún Recurso y en consecuencia, queda agotada la vía gubernativa.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente